

PARRAL, 31 Dic 2015

DECRETO EXENTO N° 3.605/

VISTOS:

- 1) **El D.F.L. N° 1-3063** de 1980 del Ministerio del Interior.
- 2) **El Decreto Alcaldicio N° 2.405**, de fecha 19 de Diciembre de 2014, que aprueba presupuesto del Departamento de Salud, para el año 2015 y sus modificaciones posteriores.
- 3) **El Decreto Exento N° 6.220** de fecha 24 de Junio de 2015, que designa como Alcalde subrogante a don Iván Damino Hernández.
- 4) **El Decreto Exento N° 8.914**, de fecha 22 de diciembre de 2014, que aprueba la contratación directa con la empresa Compañía de Seguros Generales Penta Security S.A.
- 5) **El Decreto Exento N° 65**, de fecha 05 de Enero de 2015, que aprueba contrato Ad-referéndum entre la Ilustre Municipalidad de Parral y la empresa Compañía de Seguros Generales Penta Security S.A.
- 6) **El Decreto Exento N° 6.451**, de fecha 30 de junio de 2015, que aprueba la Renovación de Contrato con la empresa antes mencionada.
- 7) **La Ley 19.886** de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y modificaciones posteriores.
- 8) Las facultades que me confiere la **Ley N°18.695** de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- 9) **La Ley N° 19.880**, sobre Procedimientos Administrativos.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, mediante Decreto Exento N° 6.451, de fecha 30 de Junio del año 2015, se aprobó la renovación de contrato entre la Ilustre Municipalidad de Parral y la empresa Compañía de Seguros Generales Penta Security S.A.
- 2.- Que, debido a un error de digitación se indicó en el numeral tercero de los Considerando del Decreto N° 6.451, que la fecha de suscripción de dicho contrato sería a contar del día 09 de Julio de 2015, debiendo indicar la fecha de suscripción, 25 de Junio de 2015.
- 3.- Que la Ley N° 19.880 de Procedimientos Administrativos en su Artículo N° 62, establece que "La Autoridad Administrativa podrá aclarar los puntos dudosos y rectificar los errores de copia, de referencia y de cálculos numéricos que aparecieran de manifiesto en el acto administrativo".



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Salud Municipal



DECRETO:

- 1.- **APRUEBASE**, la Renovación de Contrato Ad-Referendum que se adjunta por el Servicio de Suministro Mantenición y Reparación de Vehículos, con el proveedor Sandro Antonio de la Fuente Ramos, Rut 12.185.670-0.-
- 2.- **IMPUTASE**, el gasto que representa el presente decreto al Item 215-22-04 y 215-22-06, según presupuesto del Departamento de Salud para el año 2016.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

“Por Orden de la Sra. Alcaldesa”



IVAN DAMINO HERNANDEZ
Administrador Municipal



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
Secretaria Municipal

IDH/ARC/DMT/phea/leym

DISTRIBUCIÓN

- 1.- I. Municipalidad de Parral
- 2.- C.I. Finanzas Depto. De Salud
- 3.- Archivo Chilecompras